

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	839825
Materia :	SALE D.EX. 250 QUE TRANSFIERE RECURSOS DEL SUBTÍTULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES ? CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL ? PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ADULTO MAYOR?, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, PARA LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA
Folio :	3017.22
Tipo Dcto :	Decreto Exento
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	250
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



OFICINA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

LC/LHMR/SSS/PTG/MPRC/PAL/CCA/JEM



**TRANSFIERE RECURSOS DEL SUBTÍTULO 24
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
"CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL –
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA
ADULTO MAYOR", CORRESPONDIENTE AL AÑO
2022, PARA LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y
ANTOFAGASTA.**

DECRETO EXENTO N°

250

SANTIAGO, 28 ENE 2022

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en la Ley N° 19.263, que Fija Normas Aplicables al Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; en la Ley N° 18.632, que Crea Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta y le Concede Personalidad Jurídica; en la Ley N° 17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se Indican en las Regiones que se Señalan; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.632, de 1987, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 18.632, Crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta, concediéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, asimismo, dispone en su artículo 3° que *"Para todos los efectos legales, reglamentarios y administrativos, se entenderá que la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta es de aquéllas creadas por la ley N° 17.995"*.

En este sentido, la Ley N° 17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se Indican en las Regiones que se Señalan, en su artículo 2°, dispone que *"Dichas corporaciones gozarán de personalidad jurídica, tendrán patrimonio propio y no perseguirán fines de lucro"*.

2° Que, mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.632, de 1987, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, específicamente en su letra a) del artículo 20, se establece que el patrimonio de la referida Corporación estará constituido, entre otros recursos, por los fondos o subvenciones que reciba del Estado o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

3° Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, contempla dentro de los recursos otorgados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Subtítulo 24, sobre Transferencias Corrientes, la asignación 209 para las Corporaciones de Asistencia Judicial - Programa de Representación Jurídica Adulto Mayor, por la suma de \$ 1.155.651.000.- (mil ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil pesos), agregando en su Glosa N° 07, que *“Con cargo a estos recursos se podrá efectuar los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del Programa de Representación Jurídica Adulto Mayor, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.”*

4° Que, a su vez la citada Ley N° 17.995, dispone en el inciso segundo de su artículo 3° transitorio que, *“El Ministerio de Justicia fijará las normas de distribución de los fondos, entrega de los mismos y control de su inversión”*. Conforme la normativa referida, mediante el Memorandum N° 5, de 3 de enero del año 2022, del Jefe del Departamento de Asistencia Jurídica, se informó la distribución del aporte a cada Corporación de Asistencia Judicial, para la ejecución del Programa en referencia durante el año 2022, indicando a su vez que los conceptos de gastos contemplados en éste, corresponden a los Subtítulos 21, relativo a “Gastos en Personal” y, Subtítulo 22 relativo a “Bienes y Servicios de Consumo”.

5° Que, el Programa de Representación Jurídica Adulto Mayor, cuya ejecución de los servicios de representación jurídica es realizado a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial, tiene como objetivo general mejorar el acceso a la justicia de los adultos mayores, para lo cual tiene servicios especializados de acceso a la justicia, adecuados a sus necesidades, contando con una red interinstitucional para la atención integral de éstos, contribuyendo a la promoción de sus derechos y entrega de asistencia jurídica: orientación e información en derecho que abarca asesoría jurídica y social; solución colaborativa de conflictos; y patrocinio y representación en juicio. Adicionalmente entrega asistencia técnica, mediante duplas socio jurídicas que cumplen el rol de ser referentes técnicos para la defensa jurídica de adultos mayores. Estas funciones resultan impostergables en atención a las materias de carácter judicial que involucran, por lo que, por razones de continuidad y buen servicio, junto con la finalidad de evitar incurrir en responsabilidades por falta de éste, se ha requerido ejecutar con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo, los gastos consistentes en Personal y Bienes y Servicios de Consumo.

6° Que, en dicho sentido, y en relación con los requisitos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 21.395, para las transferencias que se realizan al sector público, es el mismo Legislador el que ha establecido el objeto de la transferencia, atendiendo a la finalidad de la función pública que ejerce esta Corporación; quedando a su vez precisamente estipulado, como se indica en los considerandos cuarto y quinto del presente acto, los conceptos de gastos que involucra este aporte fiscal.

7° Que, mediante Oficio Ordinario N° 161, de 12 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Justicia, se solicitó a la Dirección de Presupuestos, la pertinente autorización del programa de caja, conforme establece el artículo 23 de la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

8° Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la realización de la transferencia, a través del Certificado N° 5 / Ley Presupuesto Año 2022, de 3 de enero de 2022, de la Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas, para la Corporación de Asistencia Judicial de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, correspondiente a las Regiones de Tarapacá, Antofagasta y Arica y Parinacota.

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** la transferencia de recursos a la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, correspondiente al gasto a realizarse durante el año 2022, e impútese al presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según el siguiente detalle: Programa 01: Secretaría y Administración General; Subtítulo 24: "Transferencias Corrientes"; Ítem 03: "A Otras Entidades Públicas"; y Asignación 209: "Corporaciones de Asistencia Judicial - Programa de Representación Jurídica Adulto Mayor", por un monto total de \$ **221.291.000.- (doscientos veintiún millones doscientos noventa y un mil pesos)**, a objeto de dar cumplimiento a la finalidad referida en el considerando quinto del presente acto.

2°.- Los recursos no utilizados, cuyo origen corresponda a las transferencias realizadas por la Subsecretaría de Justicia, deberán ser reintegrados por la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

3°.- Los recursos serán transferidos en cuotas mensuales, de acuerdo al programa de caja autorizado por Dirección de Presupuestos, verificándose el avance efectivo del cumplimiento del objeto de la transferencia mediante informes de ejecución presupuestaria que se recibirán cada mes en la Subsecretaría de Justicia, por parte de la mencionada Corporación de Asistencia Judicial.

4°.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la naturaleza de los servicios públicos prestados por la Corporación para el Programa Representación Jurídica Adulto Mayor, y la necesidad de su continuidad, se tendrán como gastos ejecutados durante el año 2022, con anterioridad a la total tramitación del presente Decreto, los señalados en el considerando quinto del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Hernán Larrain Fernández
HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento

Le saluda atentamente:

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

SISID: 839.825

Distribución:

- Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuestos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- División Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento de Presupuesto y Finanzas.
- Departamento de Asistencia Jurídica.
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



Sebastián Valenzuela Agüero
SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA